GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER
Dirección de Inclusión, Desarrollo Social y Mujer

Yopal, 2024

Introducción

El presente Anexo Técnico tiene propósito describir las características generales y específicas para el fortalecimiento a los subsistemas de juventudes de los muncipios diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare y el susbsitema de juventud departamental, en el marco de la ley estatutaria 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, Modificada por la Ley 1885 de 2018, *"por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, publicada en el Diario Oficial No. 50.522 de 01 de marzo de 2018.

Para su fortalecimiento a de consideransen las necesidades establecidas por cada uno de los subsistemas muncipales y departamental, la politica publica de juventud, adoptada mediante ordenanza No. 022 de Noviembre 20 de 2014 *"Por la cual se adopta la pólitica Pública Departamental de Juventud de Casanare y se dictan otras disposiciones"*, adiconalmente la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018.

El presente documento estará guiado por los siguientes apartados: (i) objetivos del contrato a suscribir para el fortalecimiento de los susbsistemas de juventudes; (ii) contextualización del marco normativo; (iii) especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

1. SERVICIO A CONTRATAR

Para el fortalecimiento de los susbsitemas de juventudes del departamento de casanare, la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, suscribirá un contrato de compraventa, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas, que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, que se encuentren inscritos en la Plataforma Transaccional del SECOP II que cumplan con todos los requisitos exigidos en la inivitación publica y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado o guarde similitude con el objeto proceso de selección a desarrollar.

1.1 Objetivo general del servicio a contratar

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Mediante el presente objeto contractual se brindará apoyo a los susbsistemas para que tengan los medios idoneos para la particiapción en cada una de las reuniones y espacios que desarrollen, la adquisición de los elementos, son una acción afirmativa que apoya a los subsistemas de juventudes de cada uno de los municipios del departamento de Casanare y el subsistema departamental de juventud.

1.2 Objetivos específicos del servicio a contratar

1. Garantizar el fortalecimiento de los subsistemas de juventudes de los municipios del departamento
2. Garantizar la participación activa de los jovenes del departamento en cada una de las instancias
3. Acciones afirmativas frente a las necesidades de los jovenes del departamento de Casanare, permitiendo la participación en los espacios que desarrollen.
4. Aislar a los jovenes de las malas practicas, los vicios, las conductas reprochables ante la sociedad y que tengan una participación activa en política.

1.3 Plazo estimado

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de Ocho (8) dias, este plazo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1 Contexto de los susbsitemas de juventudes

La ley 1622 de 2013, dispuso en su objeto garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

2.2 Marco normativo

Ley estatutaria 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, Modificada por la Ley 1885 de 2018, *"'por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.522 de 01 de marzo de 2018".*

La politica publica de juventud, adoptada mediante ordenanza No. 022 de Noviembre 20 de 2014 *"Por la cual se adopta la pólitica Pública Departamental de Juventud de Casanare y se dictan otras disposiciones", adiconalmente la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018".*

Las Naciones Unidas han reconocido durante mucho tiempo que la imaginación, los ideales y la energía de los jóvenes son vitales para el desarrollo continuo de las sociedades en las que viven. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron este hecho en 1965, cuando aprobaron la *"Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y entendimiento entre los pueblos".*

Dos décadas después, la Asamblea General de las Naciones Unidas conmemoró en 1985 el primer "*Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz*". La celebración atrajo la atención internacional sobre el importante papel que juegan los jóvenes en el mundo y, en particular, sobre su posible contribución al desarrollo.

En 1995, en el décimo aniversario del *"Año Internacional de la Juventud", las Naciones Unidas fortalecieron su compromiso con los jóvenes. Se adoptó una estrategia internacional: el "Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y subsiguientes"*, que dirigió la atención de la comunidad internacional y canalizó su respuesta a los desafíos a los que se enfrentarán los jóvenes en el próximo milenio.

En diciembre de 1999, en su resolución 54/120, la Asamblea General aprobó la recomendación formulada por la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud (Lisboa, 8-12 de agosto de 1998) de que el 12 de agosto fuera declarado Día Internacional de la Juventud. Cada año, con un enfoque diferente, el Día Internacional de la Juventud ayuda a que los problemas juveniles llamen la atención de la comunidad internacional y celebra el potencial de los jóvenes como socios en la sociedad global actual.

Para coincidir con el 25 aniversario del primer Año Internacional de la Juventud, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2009, aprobó la resolución 64/134 , que proclama el año que comienza el 12 de agosto de 2010 como el Año Internacional de la Juventud. La Asamblea hizo un llamado a los gobiernos, la sociedad civil, los individuos y las comunidades de todo el mundo para que apoyen las actividades a nivel local e internacional que marcan el Año.

En 2015, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2250, que alentó a los Estados a considerar la creación de mecanismos que permitan a los jóvenes participar de manera significativa como constructores de paz para prevenir la violencia y generar paz en todo el mundo. Como la primera resolución del Consejo de Seguridad dedicada por completo al papel vital y positivo de los jóvenes en la promoción de la paz y la seguridad internacionales, esta resolución claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos mundiales para promover la paz y combatir el extremismo.

En 2018, por medio de la resolución 2419, el Consejo reafirmó la necesidad de implementar plenamente la resolución 2250 y pidió a todos los actores relevantes que consideren formas de aumentar la representación de los jóvenes al negociar y aplicar los acuerdos de paz.

En julio de 2020, el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad la resolución 2535 (2020), que destaca el papel crucial de la juventud en la prevención y resolución de conflictos. Una resolución que aboga por la formalización de este nuevo impulso y la formulación de directrices para salvaguardar a los jóvenes. Además, el documento introduce un sistema para informar de forma cohêrente sobre la juventud, la paz y la seguridad, e insta al Secretario General a presentar un informe bienal al Consejo de Seguridad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividad No. 1 **GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUSBSISITEMAS DE JUVENTUDES DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE JUNTO CON EL SUSBSISTEMA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, PARA SU EFECTIVA OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, REUNIONES Y DEMAS ESPACIOS QUE SE GENEREN PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS JOVENES.**

El alcance de la presente actividad se logra mediante el fortalecimiento de los espacios de participación de los jovenes del departamento de Casanare, garantizandoles los medios e insumos idoneos para su efectiva operación, de manera tal que logren su participación activa, desde los ambitos politicos, ambientales, educativos, sociales que permita ternerlos en cuenta para la toma de decisiones.

- **VEINTE (20) ALTAVOCES**

Altavoces portátil con potente sonido de 160 W, luces incorporadas, con conexión de microfono, bateria recargable, conectividad atraves de bluetooth, conexión USB, a prueba de salpicaduras IPX4.

- **VEINTE (20) VIDEO BEAM**

Proyector Led 2200 Lumens Full Hd 1080 P Amplia 120" 1 Puerto Hdmi, 2 Puertos Usb, Puerto Av Funcion Mirror Screen

- **VEINTE (20) MICROFONOS INALAMBRICOS**

Microfonos inlamabricos Micrófono SV100, para el fortalecimiento de los subsitemas de juventudes

- **VEINTE (20) TELONES DE PROYECCIÓN**

Telón de Proyección Manual 1.80 x1.80 cms

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Las evidencias que den cuenta de las actividades desarrolladas para la ejecución del objeto contractual deben ser acordadas en comité técnico con la interventoría y supervisión, deben contener como mínimo los siguientes productos:

1) Presentar informe descriptivo de las actividades, en medio físico y magnético, con los respectivos soportes que evidencien la realización de las actividades (las aquí descritas y/o las que acuerden con la supervisión).

2) Debe anexar comprobante de Ingreso y de salida de elementos (**VEINTE (20) ALTAVOCES, VEINTE (20) VIDEO BEAM, VEINTE (20) MICROFONOS INALAMBRICOS Y VEINTE (20) TELONES DE PROYECCIÓN**), del almacén Departamental de conformidad con lo dispuestoen el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018 o el que se encuentre vigente en la etapa de ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, quedan descritas las especificaciones técnicas de los bienes requeridos para fortalecer a los susbsistemas de juventud municipales y departamenal para su optima operación.

NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ
Secretaria de Integración, Desarrollo social y Mujer

Mayra Ramirez S.

Revisó: Mayra Alejandra Ramirez Soler
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo

Proyectó: Jimmy Urbano
Profesional de Apoyo Jurídico
C.P.S.P No. 1260-2024